



Política de respeto a los Derechos Humanos

Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS.....	4
3.1. Principios de actuación	4
3.2. Compromisos.....	4
Compromiso con las personas de ENAIRe.....	5
Compromiso con los clientes.....	6
Compromiso con los proveedores y empresas colaboradoras:	6
Compromiso con la sociedad	6
4. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN	7
5. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN.....	7
6. APROBACIÓN Y VIGENCIA	7
ANEXO. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	8

1. INTRODUCCIÓN

ENAIRe, Ente Público Empresarial adscrito al [Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana](#), tiene encomendada la planificación, dirección, coordinación, explotación, conservación y administración del tráfico aéreo, de los servicios de telecomunicaciones e información aeronáutica, así como de las infraestructuras, instalaciones y redes de comunicaciones del sistema de navegación aérea, con el objetivo de que la prestación del servicio sea segura, eficaz, continuada y sostenible.

ENAIRe, consciente de que el [respeto a los derechos humanos](#) en el desempeño de su actividad empresarial es una parte fundamental sobre la que se asienta el propósito y los valores de la organización y un aspecto necesario para [contribuir al desarrollo sostenible y cumplimiento de la Agenda 2030 de Naciones Unidas](#), adopta conforme legislación, tratados y estándares nacionales e internacionales la presente Política de respeto a los derechos humanos.

Esta Política forma parte del compromiso de ENAIRe con una conducta empresarial ética y socialmente responsable, conforme recogido en nuestro [Código Ético](#) y otras políticas corporativas que protegen de forma directa o indirecta derechos fundamentales de las personas. Todo ello de conformidad con la legislación nacional e internacional y a las buenas prácticas recogidas en el Anexo I.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política tiene por objeto establecer los principios que serán de aplicación para la debida diligencia en materia de Derechos Humanos a fin de afianzar el compromiso de ENAIRe con el respeto a los mismos tal y como se reconocen en la legislación nacional e internacional.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos exige:

- ⇒ Evitar que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- ⇒ Tratar de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales, incluso cuando no hayan contribuido a generarlos.

La presente Política es de aplicación a ENAIRe y a todos los empleados, miembros del Comité de Dirección y miembros del Consejo de Administración de ENAIRe, que tienen la obligación de conocer, comprender y cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Política.

Asimismo, las personas que actúen en nombre y representación de ENAIRe sin formar parte de su organización, se comprometerán a actuar conforme a la misma cuando en el ejercicio de sus funciones actúen en nombre y representación de la Entidad o por cuenta de la misma.

De otro lado, ENAIRe promueve el respeto a los Derechos Humanos en sus relaciones con terceros tales como nuestros grupos de interés, socios comerciales, proveedores o clientes.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS

3.1. Principios de actuación

Para la consecución de los objetivos indicados, ENAIRE asume y promueve los siguientes **principios básicos de actuación** que deben presidir su actuación en todos los ámbitos:

- ⇒ **Identificar los potenciales impactos** que las operaciones y actividades realizadas por ENAIRE y sociedades dependientes, directamente o a través de un tercero, puedan generar a los derechos humanos.
- ⇒ **Disponer de un sistema de diligencia debida** que identifique las actividades de mayor riesgo de contravención de los derechos humanos, con la finalidad de desarrollar mecanismos de prevención y mitigación de dicho riesgo, así como de reparación de los impactos en caso de que se materializaran.
- ⇒ **Promover una cultura de respeto de los derechos humanos** y acciones destinadas a la sensibilización de las personas y grupos de interés de ENAIRE en esta materia.
- ⇒ **Disponer de mecanismos de denuncia y reclamación**, con suficientes garantías y con procedimientos adecuados de resolución, para atender los potenciales casos de conculcación de los derechos humanos.
- ⇒ **Adoptar** a la mayor brevedad posible las **medidas** que procedan **en caso de detectar una conculcación de los derechos humanos** e informar de ello a las autoridades públicas competentes para que emprendan las acciones oportunas cuando dicha conculcación pueda ser constitutiva de una infracción administrativa, penal o de cualquier otra índole.

3.2. Compromisos

Sobre las bases definidas como principios de actuación, ENAIRE se compromete a identificar, prevenir, mitigar y responder de las consecuencias negativas de sus actividades sobre los derechos humanos, tanto a nivel interno como a nivel externo en sus relaciones con sus Grupos de Interés, procediendo con la debida diligencia en materia de derechos humanos, en sus correspondientes ámbitos:

- ⇒ **Compromiso con las personas de ENAIRE**
- ⇒ **Compromiso con los clientes**
- ⇒ **Compromiso con los proveedores y empresas colaboradoras**
- ⇒ **Compromiso con la sociedad**

Compromiso con las personas de ENAIRe

Los principales compromisos con las personas que trabajan en ENAIRe son los siguientes:

- ⇒ **Promover condiciones de trabajo adecuadas y proteger la salud de las personas:** ENAIRe tiene el compromiso de velar porque se mantengan las mejores condiciones de seguridad y salud laboral en el lugar de trabajo. Por ello, promueve la difusión y refuerzo de una cultura de la seguridad, desarrollando la concienciación sobre el riesgo y fomentando el comportamiento responsable por parte de sus trabajadores, principalmente a través de la información, la formación y la puesta en marcha de las medidas preventivas que resulten necesarias para alcanzarlo. Asimismo, ENAIRe informa a todos sus profesionales de los riesgos existentes en su lugar de trabajo, así como de las normas y procedimientos establecidos para su mitigación.
- ⇒ **Facilitar la libertad de asociación y la negociación colectiva:** ENAIRe reconoce, sin interferencias, el derecho de sus empleados a constituir o participar en organizaciones para la defensa y promoción de sus intereses, a través de la representación sindical o en las formas de representación elegidas de conformidad con la legislación y las prácticas vigentes en los distintos países donde se desarrolle la relación laboral. Asimismo, ENAIRe reconoce el valor de la negociación colectiva como instrumento preferente para la determinación de las condiciones contractuales de sus empleados, así como para la regulación de las relaciones entre la dirección y los sindicatos.
- ⇒ **Rechazar el trabajo forzoso:** ENAIRe promueve una cultura de tolerancia cero, frente al trabajo forzoso, estando comprometida con la libertad de sus profesionales en la Organización, así como por parte de sus proveedores. Por tanto, ENAIRe en ningún caso exigirá a ninguna persona, bajo amenaza o cualquier otra forma de intimidación, la realización de un trabajo o servicio para el cual el individuo no se ofrece voluntariamente.
- ⇒ **Rechazar el trabajo infantil:** ENAIRe se compromete con el respeto a los derechos del niño y, por tanto, rechaza el uso de mano de obra infantil.
- ⇒ **Respetar los principios de igualdad, diversidad y no discriminación:** ENAIRe rechaza toda forma de discriminación por motivos de edad, raza, sexo, religión, discapacidad, ideología política, orientación sexual u origen social, y mantiene el compromiso de velar por la igualdad de oportunidades y porque todos sus trabajadores sean tratados con respeto a su diversidad, en cualquier estadio de su desarrollo de su relación laboral. Asimismo, ENAIRe promoverá la igualdad de género en el acceso al empleo y en el desarrollo de la carrera profesional, además de respetar la paridad salarial en igualdad de puesto.
- ⇒ **Favorecer el desarrollo de las personas:** ENAIRe reconoce la importancia de la formación y orientación profesional para el desarrollo de las personas y de sus capacidades. Por ello, ENAIRe promueve la formación de sus empleados, impulsando la implicación y participación de los mismos y sus representantes.
- ⇒ **Fomentar un ambiente de trabajo respetuoso y digno:** Con el fin de mantener un entorno de trabajo positivo y respetuoso, ENAIRe rechaza cualquier trato cruel, inhumano, humillante o degradante, así como toda forma de acoso (ya sea verbal, físico, sexual o psicológico), amenaza o intimidación en el lugar de trabajo.

Compromiso con los clientes

Los compromisos con los clientes y usuarios de los servicios que presta ENAIRe se basan en los siguientes principios:

- ⇒ **Proporcionar servicios e infraestructuras seguros y fiables** que no comprometan la seguridad e integridad física de sus clientes en la medida de lo razonablemente previsible.
- ⇒ **Garantizar la igualdad de acceso a los servicios ofrecidos** sin que tenga lugar ningún tipo de discriminación por razón de género, raza, edad, discapacidad o cualquier otra condición personal.
- ⇒ **Asegurar el adecuado tratamiento de los datos personales** conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos. En este sentido, ENAIRe utilizará la información y los datos de clientes y usuarios exclusivamente para el fin acordado, custodiándolos con la debida diligencia y seguridad. Asimismo, permitirá a los individuos el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación aplicable

Compromiso con los proveedores y empresas colaboradoras

- ⇒ **Difundir su compromiso con los derechos humanos** a lo largo de toda su cadena de valor, promoviendo que sus proveedores, contratistas, socios de negocio y otras empresas colaboradoras formalicen su compromiso con los derechos humanos y que, en el caso de no disponer de política propia, suscriban la de ENAIRe.

Compromiso con la sociedad

- ⇒ **Rechazar la corrupción** en todas sus formas, tanto directa como indirecta, por cuanto constituye uno de los factores que socava el funcionamiento y la legitimidad de las instituciones, con graves repercusiones sobre la vulneración de derechos humanos, el bienestar y desarrollo de la sociedad. Por ello, ENAIRe pone en marcha un entorno de control en materia anticorrupción.
- ⇒ **Respetar a los derechos de las comunidades locales** en las que opera, y compromiso a facilitar los medios necesarios para que sus actividades no impacten negativamente sobre los modos de vida y trabajo tradicionales de las personas que viven en las zonas en las que desarrolla su actividad.
- ⇒ **Tener en consideración la huella ambiental y respetar los derechos económicos, sociales y culturales**, en el diseño del espacio aéreo, maniobras de operaciones y construcción de infraestructuras en las zonas en las que vayan a desarrollarse dichos proyectos. Por ello, ENAIRe desarrolla acciones de concienciación y sensibilización entre sus profesionales para el respeto de los derechos humanos en todas las zonas en las que opera la compañía y, en especial, en aquellas en las que el riesgo de conculcación de estos derechos pueda ser superior.

4. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

El órgano encargado de supervisar el funcionamiento y el cumplimiento de esta política es el [órgano de cumplimiento normativo](#).

5. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN

Esta Política está respaldada por la Alta Dirección y se mantiene como información documentada.

En cumplimiento con los requisitos de las Normas internacionales y prácticas de transparencia, esta Política estará a disposición de todas las partes interesadas en la [web](#) de ENAIRe, para su información y consulta.

Igualmente, se realizará la comunicación oportuna de [difusión](#) y comunicación interna mediante las herramientas existentes, para su comprensión y aplicación dentro de la organización, con el fin de confirmar el [compromiso](#) de ENAIRe con nuestro personal, el desarrollo y [progreso](#) que garanticen el futuro del sector aeronáutico y de la sociedad española, fomentando su divulgación para que sea entendida por todas las [personas](#) que actúan en nombre de ENAIRe.

6. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Tras su presentación en el [Comité de Dirección](#) de 20/12/2022, la presente Política ha sido aprobada por el [Consejo de Administración](#) de ENAIRe en su reunión de 25/01/2023, entrando en vigor desde esta última fecha, y permanecerá vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma la cual será comunicada adecuadamente.

Esta Política será objeto de revisión y actualización cuando sea necesario para adecuarla a los eventuales cambios normativos, sociales, económicos u organizativos.

ANEXO. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

A continuación, se presenta la documentación más relevante en materia de Protección de Derechos Humanos.

- ⇒ La Carta Internacional de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU):
- ⇒ La Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas
- ⇒ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas
- ⇒ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas
- ⇒ Los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo
- ⇒ Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de Naciones Unidas
- ⇒ Los Diez Principios universales del Pacto Mundial de Naciones Unidas, sobre derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción
- ⇒ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas en la Agenda 2030
- ⇒ La Constitución Española
- ⇒ ISO 26000. Guía de Responsabilidad Social Empresarial

Así como los documentos y textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.